

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C.,

12 MAYO 2020

11001 40 03 013 2018 00706

Considerando la solicitud que precede, se dispone:

Aprobar la liquidación de crédito arrimada, por la suma de \$56.058.550.00 m/cte., (Artículo 446 Núm. 1° C.G.P.).

La solicitud de entrega de dineros militante a folio 42 se resolverá, una vez en firme la presente providencia y el auto aprobatorio de la liquidación de costas (artículo 447 del C.G.P).

Por secretaría liquidense las costas procesales, conforme a la orden impartida en el auto de seguir adelante con la ejecución (folio 40).

NOTIFÍQUESE,

[Firma]
ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. ...
Hoy **12-9 MAYO 2020**
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario



EDAG
10/03/2020